Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4954

La Fueva

Secretaría

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento domiciliario de agua potable

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Fueva, de fecha 4 de noviembre de 2026, por el que se aprueba provisionalmente la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Tierrantona (La Fueva), 5 de noviembre de 2026. El Alcalde, Jesús Solano Angulo.

NIF: P2235000C

Secretaría

Expediente 1894482A

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Fueva, de fecha 4 de noviembre de 2026, por el que se aprueba provisionalmente la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, el Pleno del Ayuntamiento de La Fueva, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida Ordenanza Fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales. Asimismo, el anuncio estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Fueva: https://lafueva.sedipualba.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Fueva, 5 de noviembre de 2026.

El Alcalde

Jesús Solano Angulo.

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 213 - viernes 06 de noviembre de 2026
CSV: BOPH-2026-213029
Página 2 de 2
Página 45 de un total de 121